

CATALINA GUERRERO CORCHUELO
 MARTIN RAMOS PAREDES
 JUAN CORBACHO BRAVO
 BERNARDINO FLORES GUERRERO
 PEDRO SEGURO BARRANTES
 EDUARDO CORBACHO DELGADO
 VDA. DE FERNANDO CORTES ROMERO
 ANGEL TEJADA MORENO
 ISABEL RAMOS PEREZ
 AGUSTIN MORENO MORENO
 LUCAS TRINIDAD GONZALEZ
 VICENTE BENITEZ CARBONERO
 PEDRO MONJE ROMERO
 DOMINGO CORTES ROMERO
 MARIA PETRA TARIFA MORENO
 JUAN GUERRERO BENITEZ
 MARIA PULIDO MORENO
 SEBASTIAN GUERRERO MORENO

ORDEN de 28 de septiembre de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación de la C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Badajoz.

Día: 14-10-1993.

Hora: 9.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no le será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 28 de septiembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
 y Medio Ambiente,
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Seis millones catorce mil seiscientas veinticinco pesetas (6.014.625 ptas.).

OBRA: AMPLIACION DE LA CTRA. C-530, DE VALENCIA DE ALCANTARA A BADAJOZ

T.M.: BADAJOZ

PROPIETARIOS:

JUAN SANZ GONZALEZ
 JESUS DIAZ LARA
 ANTONIA GALLEGO BOLAÑO
 JOSE ARENAS FALCON
 LORENZO BECERRA BARCARROTA
 ENRIQUE FALCON CARRION
 AYUNTAMIENTO
 JUAN VASCO CALDERON
 REGINA RODRIGUEZ ROMERO
 CANDIDO SANCHEZ RODRIGUEZ
 ANTONIO CRUCES FERNANDEZ
 SATURNINO FERNANDEZ TAMAYO
 FRANCISCO CANO GARCIA
 ANTONIO LUENGO CHAVES
 LOS GUATELES S.A.
 JOSEFA MORENO SANCHEZ
 HERMANDAD VIRGEN DE BOTOA
 ANTONIO HERNANDEZ MARTIN
 RAFAEL MARISCAL RINCON
 GABRIELA RODRIGUEZ BLANCO

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del Término Municipal de Valencia de las Torres.

En el paraje conocido como «El Donadío», del término municipal de Valencia de las Torres (Badajoz), existen varias fincas sometidas a régimen cinegético común.

Se viene produciendo en los citados terrenos un aprovechamiento cinegético abusivo, derivado de la actuación de cazadores incontralados.

Con ello, no sólo se hace peligrar la conservación de algunas especies de fauna silvestre, sino que además se produce una vulneración por parte de algunos cazadores de las lindes del Coto contiguo EX-186-01-L, cuyo titular es la Sociedad de Cazadores «El Reclamo».

En su virtud, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 17 de la Ley 9/1990, de Caza de Extremadura, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, y una vez cumplidos los trámites preceptivos

R E S U E L V E

PRIMERO.—Declarar sometidos a Régimen de Caza Controlada los Terrenos del término municipal de Valencia de las Torres (Badajoz) que, sitos en el paraje «El Donadio», y conceptuados hasta la fecha de aprovechamiento cinegético común, son propiedad de los siguientes: D. Francisco Arévalo Palop (81 Has.), D. Rafael Noguera Noguera (22'54 Has.), D. Miguel González Torres (23'60 Has.), D. José González Torres (12 Has.), D. Policarpo González Torres (10 Has.), D. Victoriano González Torres (11 Has.) y D.^a Victoria González Torres (12 Has.). La superficie total de los terrenos afectados es de 172'14 Has.

SEGUNDO.—La gestión, regulación y ordenado disfrute de la caza en estos terrenos se realizará a través de la Sociedad Local Deportiva de Cazadores: «El Reclamo», de Valencia de las Torres.

TERCERO.—De la señalización de estos terrenos se encargará la Sociedad mencionada, como gestora de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

CUARTO.—La adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza Controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el 31 de marzo de 1999.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Resolución.

Mérida, 3 de septiembre de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1993, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de una motoniveladora.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 23.09.93, por la que se adjudica definitivamente, mediante el sistema de concurso, el suministro correspondiente a UNA MOTONIVELADORA, exp. núm. 0018.93, a la Empresa MAQUINTER S.A., por la cantidad de diecinueve millones cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas (19.435.000 ptas.).

Mérida, a 24 de septiembre de 1993.

El Director General de Infraestructura,
(P.O. 15.07.92),
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 1993,
sobre aprobación inicial de Modificación*

Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

A petición del vecino de Fuente del Maestre, D. Antonio Calderón Casimiro, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1993, aprobó inicialmente la modificación puntual a las